

# EXTRA

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, ENERO 2 DEL AÑO 2012.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

DECRETO.-POR EL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2012, COMO EL AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, A TRAVÉS DE LA FRASE "OAXACA 2012: TODOS UNIDOS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO".



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en uso de las facultades que me confieren los artículos 66, 80 fracciones II y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 2 fracción I, 9, 13 fracción I y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

#### CONSIDERANDO

Millones de mujeres y niñas en todo el mundo sufren alguna forma de violencia de género, ya sea violencia doméstica, violación, mutilación/ablación genital femenina, asesinatos relacionados con la dote, trata de personas, violencia sexual en escenarios de conflicto armado y otras manifestaciones de abuso, para las niñas y las mujeres de entre 16 y 44 años de edad, la violencia de género constituye una de las principales causas de muerte y discapacidad.

Desde esta perspectiva, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA", Brasil, de fecha 04 de junio de 1994, en la cual México participó, establece que la violencia contra la mujer, es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3. Igualdad de Oportunidades, en el Punto 3.5 establece: Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.

De igual manera, el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, 2011-2016, en las Políticas Transversales, en el Tema 3.2 Política Transversal de Derechos Humanos, en la estrategia 1.3 establece: Diseño, implementación y seguimiento de acciones preventivas, de atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, a nivel estatal y municipal.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2012, COMO EL AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, A TRAVÉS DE LA FRASE "OAXACA 2012: TODOS UNIDOS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO".**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara el año 2012, como el año de la erradicación de la violencia contra la mujer a través de la frase "**Oaxaca 2012: Todos unidos para erradicar la violencia contra la mujer por razones de género**".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Conforme al artículo anterior en la correspondencia oficial de la Administración Pública Estatal, se deberá insertar la leyenda "**Oaxaca 2012: Todos unidos para erradicar la violencia contra la mujer por razones de género**".

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La frase a que se refiere el presente Decreto, deberá insertarse conjuntamente con la frase publicada en el Decreto Número 695, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 15 de diciembre de 2011.

Dado en el Palacio de Gobierno, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dos días del mes de enero de dos mil doce.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
OAXACA

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. P. Y A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

#### PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL

LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO  
OFICINA  
CIUDAD ADMINISTRATIVA  
EDIFICIO No. 4 NIVEL 2  
CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5  
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA  
TELÉFONO  
50 1 50 00  
EXT. 11628

#### JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIODICO OFICIAL

